
De la garantía formal a la real: derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en tres instituciones educativas de Cartagena*

From formal to real guarantee: right to participation of children and adolescents in three educational institutions in Cartagena

Melissa Paola Barcos Ramos**

Universidad de Cartagena
barcosramos@gmail.com

Ailyn Mitchell Díaz Vargas***

Universidad de Cartagena
adiazv30@gmail.com

Rosaura Arrieta Flórez****

Universidad de Cartagena
Ipreg2@unicartagena.edu.co

Resumen

Este artículo presenta los resultados del proyecto “Análisis del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes: Un estudio de casos de los espacios formales de participación en tres instituciones educativas de Cartagena”, el cual buscó describir, analizar y valorar el conocimiento y la percepción que los niños, niñas y adolescentes tienen sobre sus derechos, en especial el

Fecha de recepción: 2 de febrero de 2017

Fecha de aceptación: 30 de marzo de 2017

* Cómo citar este artículo: Barcos, M. Díaz, A. Arrieta, R. (enero-junio, 2017). De la garantía formal a la real: derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en tres instituciones educativas de Cartagena. *Revista Diálogos de Saberes*, (46)59-77. Universidad Libre (Bogotá).

Este artículo es el resultado del trabajo de investigación desarrollado en 2016 en el marco de las prácticas profesionales como trabajadoras sociales dentro del Instituto de Políticas Públicas, Regional y de Gobierno de la Universidad de Cartagena, finalizado el 18 de noviembre.

** Profesional de Trabajo Social de la Universidad de Cartagena. Correo electrónico: barcosramos@gmail.com. Orcid: 0000-0002-6323-0327

*** Profesional de Trabajo Social de la Universidad de Cartagena. Correo electrónico: adiazv30@gmail.com. Orcid: 0000-0002-9195-3602

**** Docente del programa de Trabajo Social. Directora (E) del Instituto de Políticas Públicas, Regional y de Gobierno, Universidad de Cartagena. Correo electrónico: Ipreg2@unicartagena.edu.co. Orcid: 0000-0002-2026-6899

derecho a la participación en la escuela como un espacio para el fortalecimiento de los valores democráticos y la ciudadanía.

Para ello se hizo una revisión documental de la normativa en Colombia que regula los espacios de participación escolar y a partir de técnicas de recolección de información cuantitativa y cualitativa se indagó sobre el conocimiento y la percepción que tiene la comunidad académica sobre la participación y los espacios existentes para su ejercicio en la escuela.

Se encontró que gran parte de la comunidad estudiantil presenta poco interés en los procesos democráticos desarrollados en su institución como resultado de no tener claridad sobre la concepción de sus derechos, lo cual genera que estos no se reconozcan ni demanden por el desconocimiento de la participación como derecho, y finalmente producto de la desconfianza en los procesos democráticos implementados en la escuela.

Palabras clave: Participación, gobierno escolar, ciudadanía.

Abstract

This article presents the results of the project “Analysis of the right to participation of children and adolescents: A case study of the formal spaces of participation in three Educational Institutions in Cartagena”, which sought to describe, analyze and assess the knowledge and perception that children and adolescents have about their rights, especially the right to participation at school as a space for the strengthening of democratic values and citizenship.

For this purpose, a documentary review of the guidelines in Colombia that regulate spaces for school participation was made, and based on quantitative and qualitative techniques for data collection, the knowledge and perception of the academic community about participation and existing spaces for its exercise at school was investigated.

It was found that a large part of the student community has little interest in the democratic processes that take place in their institution as a result of not having a clear conception of their rights, which means that these rights are not being recognized or demanded, due to ignorance of the participation as a right and finally a product of distrust in the democratic processes that are implemented at school.

Key words: Participation, school government, citizenship.

Introducción

Según José Amar (2000), en los espacios institucionales en los que el niño se desenvuelve, como son la familia y la escuela, la mejor forma de garantizar la creciente participación de los NNA¹ es creando estructuras democráticas.

Una familia o escuela democrática es aquella donde el niño tiene la oportunidad de opinar, sentirse libre para presentar problemas a través de la expresión de sus necesidades, encontrar junto a padres, maestros y otros adultos solución de las mismas, donde los adultos lo consideren como una persona que actúa de acuerdo a su razón y voluntad, sin violar los derechos de los demás y que le provea un

¹ Será utilizado en el texto para referirse a niños, niñas y adolescentes.

crecimiento personal y grupal (Amar, 2000, p. 20).

En este sentido, la escuela es concebida como un espacio que fomenta el desarrollo social, por tanto para incidir con mayor fuerza en la comunidad educativa es necesario que existan acciones conjuntas entre las distintas instancias de la escuela, donde se propicien espacios de retroalimentación y se articule la formación académica con otros aspectos de la vida. De esta forma se logra un proceso de formación multidimensional no enmarcado en relaciones de emisor-receptor; sino que se permite la interlocución de todas las partes dando paso a procesos reflexivos donde el contexto educativo sea transversal a la subjetividad de los niños, niñas y adolescentes y a sus contextos inmediatos fuera de la institución².

Lo anterior nos acerca a una educación integral que debe estar mediada por la inclusión de los estudiantes en la toma de decisiones sobre lo que sucede en la escuela, por tanto los NNA deben ser y sentirse parte de la misma por medio de los diferentes órganos que le garantizan su participación.

Para que esto sea posible, es necesario fomentar una cultura de participación³ como

manera de dinamizar la educación recibida, promoviéndola como un estilo de vida para reconocer y empoderarse de asuntos que atañen sus vidas, así mismo de convivencia con los otros, convirtiéndose la escuela en un escenario para el ejercicio de la democracia.

Reconocer la participación no como un privilegio si no como un estilo de vida, donde las relaciones cotidianas propicien espacios de discusión en los diversos contextos, deja en evidencia que la participación no se limita a una categoría que se coloca en ejercicio cuando se pertenece a organizaciones sociales (Pastor, 2009) o en el ámbito de la política para elección de cargos, sino que también se visibiliza en el ámbito familiar, barrial, en la escuela como escenario natural para fortalecer el ejercicio de ciudadanía de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

Lo anterior con el propósito de incidir en prácticas iniciadas desde la escuela que permitan construir nuevos e innovadores escenarios de ciudadanía positiva⁴ conducentes a la eliminación de las practicas clientelistas y engañosas que tanto daño le han hecho al ejercicio real de ciudadanía en el país en general; por ello, el reconocimiento de la

² En este sentido, retomando a Ochoa (citado en Gallo, 2007) “es necesario reconocer en el estudiante a es un ser pensante que no se limita sólo a recibir conceptos o nociones de las diferentes ciencias, sino reconocerlo como ser que construye su propio conocimiento a partir de las experiencias que se le presentan” (2007, p. 50).

³ La cultura de participación es una construcción colectiva con base en experiencia, constancia y trabajo en red. En la medida que se sea consciente de los beneficios de contribuir a mejorar las estrategias de afrontamiento de los problemas, se puede también ser conscientes de los derechos propios y de los demás, de nuestro espacio y de nuestra función (Dueñas & García, 2012, p. 12), por

tanto las personas deben empoderarse, recibir liderazgo y con ello responsabilidad permitiendo así fortalecer las capacidades de interacción y no ignorar sus capacidades personales (p. 13).

⁴ Partiendo de la concepción de Pastor (2009), la participación ciudadana activa se refiere a aquella en la que los ciudadanos adquieren conocimientos y desarrollan las capacidades y habilidades necesarias para ser independientes y autónomos, lo que genera en últimas la recuperación del protagonismo ciudadano en las agendas y de esta forma, alcanzar decisiones significativas y vinculantes para los actores sociales, provocando una progresiva vitalización del capital social para el desarrollo.

participación podría generar lecturas reflexivas que transversalizan todos los ámbitos sociales e impactan de manera significativa en la edad adulta.

En Colombia ha habido avances normativos que permiten mayor garantía de los mecanismos de participación en las escuelas para la inclusión de los estudiantes en formar parte de los espacios, como son el gobierno escolar, el consejo escolar estipulados en el Decreto 1860 de 1994 y una nueva figura de participación que cada vez tiene más presencia en algunos departamentos del país como son los contralores escolares, como lo decreta el Acuerdo 71 de 2008. Estas instancias dan paso a velar por el cumplimiento cabal de los derechos, mediante una escucha activa ante las quejas o propuestas de los estudiantes frente a situaciones que se presentan en la institución y a ser veedor de los recursos que ingresan en la misma.

La participación y el conocimiento en dichos espacios debe desnaturalizar la concepción de participar solo como ejercicio del voto para escoger a los representantes estudiantiles. Se trata de algo que va mucho más allá, es un ejercicio donde se interioriza y se hace efectivo el quehacer de los mismos.

Por lo anterior, este trabajo pretende responder a la pregunta de investigación: ¿cuál es el estado de la garantía real del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios formales de participación en tres instituciones educativas de Cartagena de Indias?

La hipótesis propuesta es que los espacios formales de participación en la escuela son débiles y no representan el sentir de los NNA,

en consecuencia, no garantizan el pleno goce del derecho a la participación y por consiguiente, la construcción de propuestas desde las voces de los niños, niñas y adolescentes.

El documento estará estructurado de la siguiente forma: en primer lugar se presenta un marco conceptual alrededor de la categoría de participación; como segundo punto, se presenta la metodología y se evidencian los enfoques en los cuales estará sustentada la investigación así como las fases de la propuesta metodológica para la recolección de información; en la tercera sección se evidencian los resultados y el análisis del trabajo de campo para finalmente plantear conclusiones y recomendaciones con relación a todo el proceso investigativo.

Marco conceptual: Derecho a la participación

La participación históricamente ha connotado varios significados, según la Real Academia Española de la Lengua (2007), la participación es entendida como el efecto de ser parte de algo o el ejercicio de hacer, generalmente motivado por una causa que procede a una consecuencia. Desde este punto, Dueñas y García (2012) señalan que la participación podría comprenderse como un elemento de causa y/o efecto en la cual, al entenderse como causa, es necesario investigar cuáles son los generadores de esta; y si es vista como consecuencia, se debe revisar cuáles son los factores que intervienen para motivarla (2012, p. 3).

Por su parte, Fernández y Guerrero (1996) señalan que universalmente se ha concebido la participación como “la habilidad discursiva del sujeto, la abierta presencia en organizaciones

sociales o la actuación en el ámbito de la política” (1996, p. 3). Por consiguiente, se cree que la participación es un privilegio y no una acción ejercida desde la cotidianidad, lo cual impide que exista un empoderamiento por parte de la comunidad hacia las situaciones sociales que se presentan, desconociendo la responsabilidad que otorga el participar para propiciar distintas transformaciones sociales.

Rebollo y Martí (2002) señalan que “la participación no es una finalidad en sí misma sino un medio para conseguir algo” (2002, p. 14), resaltando que debe ser entendida como un derecho y no solo como un cumplimiento formal. Concepto del cual partiremos en este artículo ya que la importancia de ver la participación como derecho permitirá otorgarle una connotación de prioridad o valor intrínseco al término tal como expresa Cáceres (2004).

El derecho al goce efectivo de la participación que tienen los niños, niñas y adolescentes se encuentra respaldado a nivel global en la Convención de los Derechos del niño, que “establece que los menores de 18 años son protagonistas de su propia vida, por lo que deben participar en las decisiones que les afectan” (Unicef, 2013), dando paso a que la opinión del niño sea escuchada y tomada en cuenta, reflejándose así en el artículo 12 y 13 de la misma.

Por su parte, la Constitución Política de 1991 plantea en el artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la libre expresión de su opinión y el deber de ser protegidos y que sus derechos sean garantizados por la familia, la sociedad y el Estado, teniendo en cuenta que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Por consiguiente, el artículo 45

establece: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” (C.Pol., art. 45).

Para el caso de las Instituciones educativas, la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– contempla que el proyecto educativo debe implementar acciones pedagógicas que fortalezcan la participación representada en el gobierno escolar, actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones, y demás prácticas que provoquen la participación democrática (Ley General de Educación, p. 4).

Así mismo, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, tiene como objetivo la protección integral de los NNA y garantizan el desarrollo de dichos derechos estipulando que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones...”, entre otras, y “el Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia” (Código de Infancia y Adolescencia, p. 10).

Por último, está la política pública de infancia y adolescencia de la ciudad de Cartagena, “Voces escuchadas, voces que deciden”, la cual propone como línea estratégica para el goce efectivo del derecho a la participación de los NNA: “Crear espacios formadores en ciudadanía: esta estrategia se encamina a que los niños, las niñas y adolescentes sean tratados

como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y para ejercer la libertad” (Consejo Distrital de Política Social de Cartagena de Indias, 2010. p. 59).

En consecuencia, es importante que desde la niñez se inicien procesos pedagógicos en torno a la formación de una conciencia participativa, ya que la generación de la misma comprende un proceso de construcción que abarca en el transcurso hasta la vida adulta, aportando al desarrollo de la ciudadanía de cada persona; es por ello que se debe impulsar el conocimiento de sus derechos y el buen ejercicio de los mismos, pues, permitirá tener buena práctica en la sociedad.

Entendiéndolo de esta manera, es notable la importancia que tiene este proceso en la construcción de sociedad, puesto que involucra cierto compromiso, empezando por un ejercicio individual que procure abordar el ámbito de lo público desde el accionar colectivo, de modo que sean las personas, a partir del ejercicio de su autonomía, quienes impulsen un desarrollo social que funcione democráticamente.

Para el cumplimiento de lo propuesto, se hace necesario que desde edad temprana se generen espacios de formación, interacción con el otro y sus realidades sociales, en los cuales a los niños, niñas y adolescentes, reconocidos como sujetos transformadores, se les fomente el desarrollo de sus capacidades en el transcurso de su crecimiento, permitiendo que en su adultez posean las herramientas necesarias para responder así a las problemáticas sociales emergentes. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que se propicien los insumos adecuados para su ejercicio desde las

diferentes esferas sociales en las cuales están inmersos.

En relación a lo expuesto hasta el momento, es vital poner en contexto la importancia que tiene la participación de niños, niñas y adolescentes en las esferas sociales, identificando lo que se constituye en la sociedad cuando se garantiza el pleno ejercicio de la participación en este grupo poblacional.

Uno de estos escenarios estratégicos para el fortalecimiento de una cultura de participación es la escuela, un lugar de formación integral, en el cual se gestan espacios de debate que propician a la construcción ciudadana por medio del compromiso y la obtención de responsabilidades (Amar, 2000), así mismo, el reconocimiento de la diversidad, promoviendo así procesos colectivos que tienen como fin la obtención del bien común.

Metodología

Para la transformación de realidades sociales es indispensable la investigación social como un proceso posibilitador de conocimiento, comprensión e interpretación de la realidad en sus contextos y dinámicas. Por tanto esta investigación se fundamenta en tres enfoques:

*El enfoque de derechos*⁵ (2003): este concibe la participación como un activo del sujeto con el cual tiene voz decisiva en los procesos sociales. De esta forma, la participación se convierte en garantía de bienestar, en tanto

⁵ Las Naciones Unidas (2006) establece que al momento de implementar ejercicios con una perspectiva desde el enfoque de derechos se promueven procesos sociales que posibilitan el cambio desde los mismos sujetos ya que este ejerce su “voz” y sus “acciones” para influenciar los procesos de cambio (p. 45).

que la promoción de la misma contribuye a la toma de decisiones y el respeto como mínimo del desarrollo de su autonomía. Por tanto, al incentivar el ejercicio participativo en las instituciones educativas, se propiciará la construcción de ciudadanía fortaleciendo los procesos de deliberación y organización de la sociedad para incidir de manera significativa en su contexto más cercano, la escuela.

*El enfoque de capacidades*⁶ (2007): se trata, en este caso, de educar para la participación, reconociendo los mecanismos que se implementan desde la escuela para el desarrollo de esta capacidad y el logro de incidir en la toma de decisiones dentro de la escuela como funcionamiento. Este enfoque visiona el quehacer de los individuos desde sus propias libertades, desde la articulación de todos los procesos sociales dándole importancia a las relaciones cotidianas y la construcción del ser humano en sociedad; de ahí el término de capacidad como libertad traducido en oportunidades que posee el individuo para alcanzar la vida que desea tener.

*El enfoque hermenéutico*⁷ (2006): encaminado a la interpretación por medio del lenguaje

de los NNA y su concepción sobre el derecho a la participación dentro de un contexto determinado. Este permite observar las diferentes aristas de la realidad, posibilitando articular y dar sentido a las problemáticas sociales a partir de analizar de manera crítica y reflexiva los procesos de participación de la escuela identificando como la investigación que se está abordando aporta a la construcción de ciudadanas y ciudadanos que en un futuro sean los veedores de dichos procesos y se empoderen de los que le atañe a la comunidad. La hermenéutica, en este sentido, nos aporta desde dónde debemos leer las realidades, complejizándolos desde la profundidad de los cambios en los individuos, primero como sujetos individuales, sujetos colectivos, y consecuente, sujetos políticos como un proceso de empoderamiento y dónde se entiende el sentir de elegir y ser elegido.

En correspondencia con estos enfoques, para la recolección, análisis e interpretación de la información, se utilizó un método de investigación mixto. Dorado (2014), citando a Chen, añade a este respecto: “Los métodos de investigación mixta⁸ son la integración sistemática de los métodos cualitativos y cuantitativos en un solo estudio, con el fin de ofrecer una ‘fotografía’ más completa del fenómeno. Estos pueden ser conjugados de tal manera que las aproximaciones cualitativas

⁶ Retomando a Carvajal (citado en Cejudo, 2007), que establecer unos medidores de la libertad de una persona no es operativo, pero sí lo es evaluar los funcionamientos, entendidos como “las cosas que el sujeto hace, o la situación en que se encuentra gracias a sus habilitaciones, y el uso que pueda hacer de ellas” (p. 89).

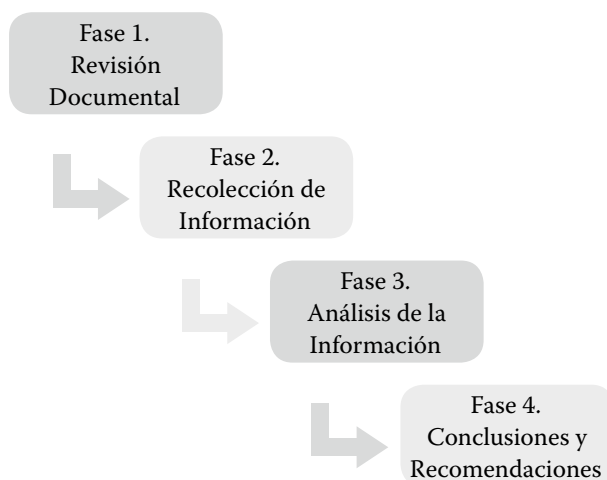
⁷ Para Ricoeur (citado en Arráez, Calles & Moreno, 2006), los procesos interpretativos no son unidimensionales, sino que siempre hay un contexto que lo propicia, ya que no se puede separar al sujeto del contexto. En este caso, preguntarse sobre la incidencia de los espacios formales en la participación de los NNA, relacionándolo con los procesos que rodean al sujeto, que daría respuesta al surgimiento de la problemática.

⁸ Así mismo, Pereira (2010) plantea que los métodos mixtos sí pueden ser accesibles en estudios de ámbito pedagógico ya que dan paso a que el sujeto de estudio tenga voz y sean procesos participativos pero sobre todo cuando no solo se desea la obtención de datos numéricos, sino también se busca la visión más íntima del participante, los datos cualitativos cobran un papel relevante (p. 13).

y cuantitativas conserven sus estructuras y procedimientos originales” (p. 267).

El método es abordado debido a la pertinencia de combinar técnicas para el análisis integral de la realidad social. En este estudio se le asigna preponderancia al enfoque cualitativo para comprender las percepciones, significados y experiencias de los estudiantes y maestros de las tres instituciones educativas de Cartagena en el ejercicio de la participación en dicho contexto. La investigación se estructura metodológicamente en las siguientes fases:

Gráfico 1: Fases de la propuesta metodológica.



Fuente: Elaborado por las autoras, 2016.

Fase 1: Revisión documental

En aras de materializar los objetivos de la investigación, en primera instancia se hizo necesario contextualizar a nivel teórico y normativo ¿Qué se entiende por participación? ¿Cómo es planteada la participación de los niños, niñas y adolescentes en la escuela? ¿Qué y cuáles son los espacios formales de participación en la escuela? ¿Cómo se constituyen? ¿Cuál es el respaldo normativo que poseen?

Fase 2: Recolección de información.

Para indagar el conocimiento que tienen los NNA de sus derechos, especialmente el derecho a la participación, y los espacios existentes para ejercerlos dentro de la escuela se aplicó una prueba diagnóstica a los grados 3° a 11° la cual consistió en una encuesta estructurada en 6 preguntas abiertas y cerradas abordando los siguientes interrogantes: ¿Conoces los derechos humanos? ¿Qué son los derechos humanos? ¿Conoces los derechos de los NNA? ¿Cuáles son los derechos de los NNA? ¿Sabes cómo participar? ¿Cómo participas?

Inicialmente, se planteó la participación de toda la comunidad estudiantil; sin embargo, por diversas dinámicas de las instituciones educativas, fue necesario tomar una muestra representativa de cada plantel. El desarrollo de la encuesta se hizo de manera articulada a la labor de los docentes y como resultado de los acuerdos establecidos con los directivos.

Para la recolección de información cualitativa se desarrollaron talleres con los estudiantes de las instituciones educativas, en un espacio de interacción y deliberación grupal, mediante la implementación de estrategias lúdicas pedagógicas que posibilitaron la generación de oportunidades para la libre expresión de los participantes en el abordaje de temas como: ¿Qué se entiende por participación? ¿Cómo participan los estudiantes en la toma de decisiones dentro de la escuela? ¿Cuáles son los espacios de participación que existen en la escuela? ¿Cuáles son las funciones del personero y representante escolar? entre otros interrogantes, lo que permitió debates propositivos y críticos en aras de conocer las diferentes voces de los protagonistas: niños,

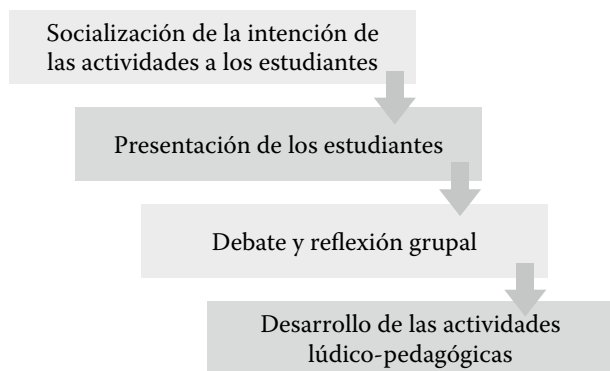
niñas y adolescentes en las edades 6 a 18 años, (presentándose también casos específicos de edad extra escolar) que participaron activamente durante el proceso.

Para el desarrollo de los talleres se construyeron grupos focales organizados por grados lo cual determinó las estrategias y el lenguaje a utilizar. Los grupos se organizaron de la siguiente manera:

- Grupo N1: primero a quinto de primaria (3° a 5°).
- Grupo N2: sexto a octavo de bachillerato (6° a 8°).
- Grupo N3: noveno a once de bachillerato (9° a 11°).

Cada docente eligió cinco (5) estudiantes por cada nivel, conformando los grupos para la realización de las actividades, es decir, cada grupo estuvo conformado por 15 estudiantes. Se desarrollaron tres (3) talleres en cada institución educativa y un (1) taller por grupo.

Gráfico 2: Orden del desarrollo del taller.



Fuente: Elaborado por las autoras, 2016.

Otro momento correspondió al desarrollo entrevistas semi-estructuradas realizadas a estudiantes y representantes estudiantiles; y entrevistas a profundidad a los docentes de ciencias sociales y directivos docentes de las

instituciones educativas. Esta técnica indagaba sobre los espacios ofrecidos a los estudiantes para participar en la escuela, el respaldo normativo en el reglamento estudiantil y los proyectos encaminados al fortalecimiento de la democracia, la convivencia y la participación, así como su incidencia en la comunidad educativa.

Fase 3: Análisis de la información

La sistematización de la información estuvo fundamentada en los insumos aportados por las encuestas, entrevistas, grabaciones y relatorías en diálogo con la revisión documental, lo que soportó el análisis en materia de percepción y conocimientos de los estudiantes sobre los espacios formales de participación en las instituciones educativas de Cartagena, determinando el estado de la garantía real del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios formales de participación de las escuelas del distrito.

• **Población y Muestra**

Esta investigación fue realizada en la ciudad de Cartagena, capital del departamento de Bolívar, el cual se encuentra dividida en tres localidades: 1. Histórica y del Caribe Norte. 2. De la Virgen y Turística. 3. Industrial y de la Bahía. En consecuencia, se seleccionaron tres instituciones educativas en la ciudad las cuales fueron, I.E. San Felipe Neri (urbana) e I.E. Tierra Bomba (rural) por la localidad 1. I.E. Antonia Santos por la localidad 2, con el propósito de desarrollar el proceso investigativo con la comunidad educativa sujeto de estudio.

Los criterios de selección para los estudios de caso estuvieron ligados a los indicadores de matrícula de las instituciones educativas de

Cartagena para el año 2016 y la ubicación de las mismas en las diferentes localidades de la ciudad. De tal forma que se escogió la I.E. con mayor número de estudiantes matriculados por localidad. Adicionalmente, fue elegida una institución educativa a nivel rural, debido a sus indicadores de pobreza y matrícula.

♦ **Institución Educativa Tierra Bomba**

La institución educativa Tierra Bomba se encuentra ubicada en la isla de Tierra Bomba, comprendida por los corregimientos de Caño de Loro, Bocachica y Punta Arena. Localizada a diez (10) minutos en transporte marítimo desde la ciudad de Cartagena y una población étnica-racial cercana a los 9.500 habitantes, siendo la isla más grande de Bolívar (Espinosa et al., 2013, p. 426).

- **Institución Educativa Antonia Santos**

La institución educativa Antonia Santos ubicada en el barrio Pie de la Popa, el cual limita con los barrios Torices y el Espinal, y cuenta con una población de aproximadamente 1260 estudiantes. A pesar de contar con una ubicación favorable, la mayor parte de los estudiantes de la institución son de sectores externos a la zona, sectores que han estado permeados por pobreza y violencia, lo que en ocasiones genera dificultades en la convivencia de la comunidad educativa dentro del plantel⁹.

- **Institución Educativa San Felipe Neri**

La I.E. San Felipe Neri está ubicada en el barrio Olaya Herrera, uno de los sectores de la ciudad que históricamente ha estado marcado por altos índices de inseguridad, violencia

y homicidios lo cual en cierto modo ha influenciado las relaciones dentro de la escuela. Cuenta con una población aproximadamente de 1600 estudiantes.

Resultados y discusión

El análisis de la información parte inicialmente de comprender que desde la convención de los derechos del niño, los tratados internacionales como también en la Constitución colombiana (1991) en sus artículos 12, 13 y 44 se respalda la participación de los niños, niñas y adolescentes en espacios de incidencia social concibiéndolos ya no como menores sino como sujetos de derechos capaces de dar su opinión ante situaciones que atañen su vida, lo cual ha permitido promover la apertura de espacios para su inclusión apostando de manera estratégica para obtener la garantía plena de sus derechos.

Colombia, en el artículo 1 de su Constitución Política, se define como un Estado de Derecho soportado en un sistema democrático que está llamado a garantizar la participación y la inclusión de los ciudadanos en los procesos políticos. De igual forma, rige el quehacer de la ciudadanía garantizando el cumplimiento de los derechos, inalienables en los sujetos, y deberes desde el punto de vista ideal.

El reconocimiento de la participación como derecho constitucional le otorga al Estado colombiano el deber de garantizarlo desde los espacios que la fomentan descritos en la norma, pues son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de

⁹ Situación expresada por la Coordinadora de Antonia Santos en entrevista semi-estructurada.

todos en las decisiones que los afectan (C.Pol., 1991).

En la Ley 115, Ley General de Educación (1994), se señala que la educación tiene como fin el formar a la persona “para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” por lo que desde esta se “fomentan en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad”; reconociendo el gobierno escolar como un espacio de participación donde son consideradas las iniciativas de toda la comunidad educativa.

A partir de estas ideas, es necesario saber que la participación del individuo no se limita a ser o sentirse parte de un grupo, también implica el desarrollo de la autonomía al ejercer sus decisiones ante las diferentes situaciones y el compromiso de involucrarse en los procesos de implementación de acciones. Por consiguiente, se hace indispensable conocer cómo es concebida la participación desde el manual de convivencia de las instituciones educativas y qué acciones se están implementado para su pleno ejercicio.

Según el Decreto 1965 de 2013, en cada institución educativa los manuales de convivencia son una herramienta que posibilita una mejor convivencia de toda la comunidad educativa, pero también son un instrumento que diseñan estrategias pedagógicas que brindan responsabilidades y libertades a los alumnos, docentes y padres de familia.

A causa de esto, todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer lo

que en el manual se plantea ya que permitirá poder garantizar su participación en los procesos, no solo desde el conocimiento si no en la participación de la construcción del mismo, donde no se consignen solo “*pautas de comportamiento para la convivencia escolar*” también se problematice lo descrito en el mismo y a partir de un proceso de reflexión se articule las voces de padres, estudiantes y directivos docentes.

Al indagar sobre esto con los directivos docentes de las instituciones analizadas, estos expresaron la importancia de fomentar la participación para la formación integral de los NNA y de hacerlo desde manuales de convivencia. La coordinadora de la I.E. Antonia Santos afirmó:

Nosotros tenemos un reglamento interno que incluye derechos y deberes de todos los actores de institución educativa y los estudiantes dentro de su manual de convivencia, dentro del mismo perfil participativo, dentro de los iconos institucionales se promueve el derecho a la participación en una institución etno-educativa e inclusiva, se promueve el derecho que tenemos a ser diferentes, a aceptarnos como diferentes y al reconocimiento del otro con respeto porque es que la participación tiene muchos escenarios de los contextos que la permita (Coordinadora I.E. Antonia Santos).

Por su parte, el rector de la institución educativa de Tierra Bomba manifestó que:

Desde el manual, la participación es la oportunidad que tiene el estudiante de poder ejercer su derecho a expresarse libremente y tener la oportunidad de que en consenso, lograr las opciones y oportunidades para hacer las transformaciones respectivas para su mejoramiento en la media que obviamente hay un beneficio general entonces efectivamente

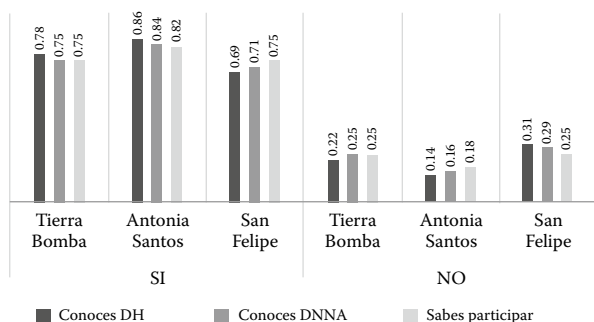
nosotros tratamos de ganar esos espacios para que el estudiante logre participar y de alguna manera tomar decisiones que afecten pues para bien, el mejoramiento institucional como de los derechos y aspectos que tienen que ver con el bienestar estudiantil (Rector de Tierra Bomba).

Lo expuesto anteriormente plantea una visión ideal de cómo se integran los procesos participativos en las instituciones educativas a partir de los espacios institucionalizados; no obstante es necesario contrastarlo con las vivencias expresadas por los estudiantes y docentes de las Instituciones analizadas con el fin de identificar cómo esta se refleja en el contexto escolar.

Para ello se realizaron 1304 encuestas en las tres instituciones educativas, de las cuales 369 (27%) corresponden a la I.E. Antonia Santos, 344(28%) a la I.E. Tierra Bomba y 591 (45%) a la I.E. San Felipe Neri.

Del total de encuestados, el 76% señaló conocer los derechos humanos y específicamente los derechos como niños, niñas y adolescentes y el 77% respondió conocer los mecanismos para participar.

Gráfico 3: Conocimiento de los Derechos por Institución Educativa.



Fuente: Elaborado por las autoras con base en las encuestas en instituciones educativas, 2016.

No obstante, al responder específicamente los derechos que tienen como NNA y las formas de participación se encontró que los niños conocen genéricamente sus derechos pero los identifican a partir de actividades. Por ejemplo, el derecho a la recreación usualmente lo referencian al decir “bailando” o “jugando fútbol”.

Esta situación se corrobora en los talleres participativos cuando a los estudiantes de grados mayores se les preguntó sobre la definición de derecho y expresaban que son “leyes que le dan a las personas para protegerlos”, “beneficios que tenemos todos como seres humanos”, aunque en ocasiones les resulto fácil mencionar los derechos humanos siempre y cuando los asociaran con situaciones de su vida cotidiana o por vulneración de sus derechos.

De igual forma las encuestas reflejan la confusión existente entre derechos y deberes, de tal forma que se mencionaban como derechos “hacer el aseo”, “ser amable”, “hacer caso” y como formas de participar en la escuela “portarse bien”, “hacer las tareas”, entre otros.”

No diferenciar entre derechos y deberes pone a los niños en situación de riesgo en la medida en que la confusión puede generar por un lado el no ejercicio de los derechos y/o la incapacidad de demandarlos.

Tenemos bastantes derechos si no que aquí muchos no sabemos que más tenemos como derechos como niños, porque no nos dan una clase verdadera, porque los colegios públicos los profesores son regulares, pero los colegios privados dicen más porque ahí si te dan clases de verdad (Estudiante, I.E. Tierra Bomba en Taller Participativo).

Por otro lado en las entrevistas semi-estructuradas y a profundidad los directivos docentes expresaron que en las instituciones educativas ofrecen los espacios de participación que la norma exige; además la I.E. socializa el manual de convivencia. Sin embargo en los talleres participativos de diagnóstico rápido con los alumnos se observó la poca claridad que tienen los estudiantes sobre los espacios de participación que ofrece la escuela y el poco conocimiento del manual de convivencia.

La verdad no conozco mucho acerca del tema del reglamento a nivel participativo estudiantil. Literalmente, sinceramente, no lo conozco, a puesto que en la mayoría de los colegios de pronto los estudiantes le han echado una ojeada pero no los conocen, no conocen cuáles son sus derechos y deberes, o sea principalmente de pronto conocen cuáles son sus derechos pero no conocen sus deberes (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Entrevista).

De igual forma, quienes conocen la existencia del gobierno escolar expresan no conocer exactamente sus funciones. Adicionalmente manifiestan que existen obstáculos para el ejercicio real de la personería estudiantil debido a que en muchas ocasiones los representantes elegidos no tienen inherencia en la formulación del programa que trabajará durante el periodo para el que fue elegido y tampoco pueden acceder a la información para cumplir cabalmente sus funciones. Esto último afecta directamente el ejercicio del derecho a la participación.

En el consejo estudiantil no hay reuniones públicas, no dicen cuándo son y cuando se hacen, no dicen lo que sucede allí (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Taller Participativo).

Según Cejudo (2007), hay cierta limitación desde la escuela en cuanto a las oportunidades para ejercer la participación de manera consciente y activa, ya que existe apatía por parte del cuerpo estudiantil sobre los mecanismos de participación por el modo en que lo han presenciado cada año escolar, por ello es de vital importancia reconocer cuáles son los recursos que brinda la escuela para hacer efectiva la participación, como su promoción y utilidad, así como mediante el ejercicio crítico-reflexivo que lleve a potenciar las formas de incentivar la participación.

Otro aspecto a resaltar del proceso de elecciones es el de las propuestas de los candidatos. Como es bien sabido, las propuestas de los estudiantes que se postulen deben tener coherencia con el contexto educativo y en el ejercicio de su divulgación la comunidad estudiantil debe poder asociarlo con las problemáticas que vivencian en la institución. De esta forma se entiende la función e importancia en los procesos de elecciones. Algunos estudiantes en los talleres manifiestan que las propuestas no suelen estar en relación a las situaciones que se presentan en la escuela.

El desconocimiento de estos elementos por parte de la comunidad estudiantil da paso a que su participación no se desarrolle de manera efectiva en los diferentes espacios y por consiguiente los procesos democráticos tampoco, puesto que como expresaron los estudiantes, cuando hay proceso de elecciones la mayoría de sus compañeros no votan a conciencia, eligen a sus representantes sin conocer muchas veces sus propuestas o por ser amigos, a lo que se suma que las personas electas suelen no cumplir sus propuestas; lo que genera en la

comunidad educativa desconfianza en la figura que representan.

Se pierde la confianza porque nos están engañando, ella puede ser mi amiga pero todos sabemos que todo no es real, por eso ya depende sí tú le crees o no le crees (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Taller Participativo).

Los espacios formales de participación son asociados mayormente con los procesos de elecciones a personero y representante estudiantil, no obstante no basta con mencionarlos sino que es necesario tener conocimiento de su importancia y sus funciones, por lo cual algunos directivos asocian que la participación es directamente proporcional a la autonomía del estudiante.

Si se puede cuando por ejemplo, se viabilice de verdad lo que se llama la autonomía escolar y es que la autonomía escolar en estos momentos está formalizada más no potencializada (Coordinador I.E. San Felipe Neri).

En cuanto al proceso de elecciones, los estudiantes afirmaron que el voto no es secreto y que existe desorden a la hora de hacer el ejercicio de votación. De igual forma manifiestan que existe poca conciencia sobre la importancia de estos procesos democráticos, lo cual se refleja en que el voto no es programático sino que se hace por amistad.

Bueno, los estudiantes del San Felipe Neri y creo que de toda la zona suroriental viendo ya marcado con el flagelo del clientelismo, tanto es que escogen a sus representantes no por sus propuestas en sí, sino por gusto, aprecio o intereses personales hacia esa persona (Docente de Ciencias Sociales, I.E. San Felipe Neri en Entrevista).

En los talleres con los grupos focales se pudo notar que existe una conciencia colectiva

acerca de las problemáticas que dificultan que los estudiantes participen como “la pena”, “miedo”, “desinformación” y consecuentemente los limita a que haya una participación estudiantil a conciencia.

Pena al decir las ideas porque se burlarán, por eso en ocasiones no participo (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Taller Participativo).

Al preguntar “¿qué sucedía en el colegio cuando no se quiere participar?”, expresaron:

Cuando uno participa te estás dando la oportunidad de conocer cosas, de conocer personas, de querer aprender... entonces cuando tú dejas de participar, como dice el compañero, te excluyen de las cosas (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Taller Participativo).

En lo que se refiere a experiencias significativas se pudo encontrar que en las instituciones se están desarrollando varios proyectos institucionales que buscan la presencia activa de los alumnos en actividades que tienen como eje el fortalecimiento de la participación para la construcción ciudadana. A pesar de esto, los docentes manifiestan que los estudiantes no ejercen una participación activa en sus escuelas, y cuando lo hacen se ven motivados por una nota; lo que exhorta a repensar nuevos métodos de enseñanza donde se vea una real formación de ciudadanía del individuo.

Bueno la comunidad estudiantil es bastante atípica. Nunca un “profe yo quiero participar, yo represento al colegio aquí”, yo he llevado al alumno porque le toca ir conmigo, llevamos al personero pero él dice: “seño vamos a buscar otro”, entonces busca a otro compañero que sea más activo que hable porque ellos no (Docente de Ciencias Sociales, I.E. Antonia Santos).

Por su parte, los NNA de las escuelas expresaron ser poco notificados de la presencia de proyectos por ende no ser del todo incluidos en los mismos, sin embargo manifiestan conocer proyectos ambientales.

La participación es activa si, se maneja con frecuencia dado que al realizar actos siempre se da la casualidad de que llaman a varios estudiantes y esos estudiantes siempre frecuentemente aceptan la propuesta de los profesores para salir en actos públicos para la comunidad estudiantil de este mismo colegio local (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Entrevista).

Pienso que los estudiantes en esta institución tal vez no le presten mucha atención a los temas a tratar acerca de desarrollarnos mutuamente (...), no hay una participación muy concreta ya sea de los estudiantes o profesores, dado que los profesores no cuentan sus proyectos sino que los lanzan y sin embargo no los cuentan (Estudiante, I.E. Antonia Santos en Entrevista).

Sumado a esto algunos estudiantes manifestaron que existe una desarticulación de los docentes en los proyectos de democracia y convivencia, ya que de estos sólo se encargan los profesores del área de ciencias sociales. Esta situación se evidenció en las entrevistas realizadas a algunos miembros del plantel educativo, en la medida que los docentes se limitaban a explicar las actividades realizadas dentro de su área y haciendo explícito que la promoción de los espacios formales de participación es una tarea del área de ciencias sociales.

Los profesores del área de ciencias sociales son los que coordinamos el proyecto de democracia pero en realidad yo pienso que ese proyecto tiene que ser transversal, es decir, que cubra todas las áreas porque no solamente

los profesores de Ciencias Sociales somos los que debemos inculcarle a los estudiantes su responsabilidad o participación como estudiante dentro de la institución en las diferentes actividades que ellos tienen como miembros del gobierno escolar si no que cada profesor debe participar e inculcarle al alumno lo que es conciencia política (Docente de Ciencias Sociales, I.E. San Felipe en Entrevista).

Uno también tiene que mirar las expectativas de los estudiantes y mirar las expectativas de distintos profesores, no solamente del área de sociales porque un profesor de lenguaje también puede entrar, un profesor hasta de filosofía puede entrar en un debate y eso es lo que a veces no tenemos en cuenta, la participación de otros profesores o de otros estudiantes a veces (Estudiante, I.E. San Felipe Neri en Entrevista).

Conclusiones y recomendaciones

En esta investigación se pudo establecer que para la mayoría de los estudiantes de las tres instituciones educativas la concepción de derechos no es clara, generando que exista una falta de apropiación de los mismos. Por otra parte, la participación no es concebida como derecho lo cual ha permitido ser vista como intrascendente para el ejercicio de formación y por consiguiente desligada al proceso de transformaciones de sus propias realidades.

Lo expuesto anteriormente evidencia que los procesos de participación en la escuela se desarrollan de manera formal, cumpliendo con los procesos de elección de los representantes estudiantiles. No obstante, estos procesos son percibidos por la comunidad estudiantil solo como un ejercicio obligatorio que si bien es democrático, no genera reflexión concienzuda de los contextos y problemáticas dentro de

las instituciones educativas y su importancia para la transformación de las sociedades en contextos democráticos.

De igual forma, en las entrevistas se hizo evidente que los programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento de la participación han quedado delegados a los docentes del área de sociales y a los espacios formales institucionales que existen en cada institución educativa.

En consecuencia, no entender la importancia que tiene la participación ha generado en la comunidad estudiantil desinterés de participar activa y plenamente en los espacios formales de su institución; inicialmente producido por la construcción de propuestas que no responden a las necesidades que presenta la institución por parte de los candidatos a representante estudiantil y el no cumplimiento de dichas propuestas al ser electos debido al desconocimiento de los procesos que realiza la institución y de las funciones de los órganos que conforman el gobierno escolar como también la falta de un acompañamiento real de los directivos docentes en la creación.

Todo lo anterior ha generado una pérdida de confianza y el sentido a los procesos participativos dando paso a votos motivados por el aprecio, gusto o interés personal que dejan como resultado una comunidad estudiantil que no se siente representada por el candidato electo.

Estos resultados permiten afirmar que la visión de participación en las I.E. analizadas se encuentra en consonancia con la de las políticas públicas distritales que promueven la participación de NNA –como la política de infancia y adolescencia, las cuales reducen el

ejercicio de la participación a la asistencia a talleres, capacitaciones, participación en los diferentes espacios de elección de representantes–, aunque no garantizan la incidencia real de los NNA en la toma de decisiones que los afectan. Por tanto, se hace necesario que desde las políticas públicas con las que cuenta la ciudad para fomentar la participación, se supere el activismo y se propongan estrategias que permitan construir una cultura de la participación, tal como se planteó anteriormente.

Esto lleva a concluir que la participación debe ser incluida en el plan escolar como una manera de que los niños, niñas y jóvenes puedan aprehender, expresarse y reconocer el papel que tienen en la sociedad, no solo en las aulas de clase por medio de la elección a representante escolar, sino también en otros contextos como la familia, la comunidad, el barrio.

Por tanto, si bien existen espacios formales con un respaldo institucional para la participación dentro de las instituciones educativas, es necesario seguir analizando la forma en que las I.E. materializan la normativa vigente en la promoción de las prácticas de participación de la comunidad estudiantil. En este sentido, el gobierno escolar y demás instancias de participación deben ser el espacio en el que prime el respeto por el otro y sus formas de pensar, de esta manera los estudiantes estarán en un ambiente de confianza donde se sientan lo suficientemente seguros para expresar sus ideas, generando participación activa en los procesos sociales.

Por último, es importante replantear los modos de comunicación y relación entre las diferentes instancias dentro de la escuela, ya

que permitirán romper las relaciones de poder y subordinación que alejan a los estudiantes de una participación activa.

Referencias

AMAR, J. (2000). "Participación de los niños". *Revista espacio para la infancia*. no.14, pp. 17-20. Recuperado de: https://issuu.com/bernardvanleerfoundation/docs/participacion_infantil

ARRÁEZ, M., Calles, J. & MORENO, L. (2006). "La Hermenéutica: una actividad interpretativa". *Revista Universitaria de Investigación*, vol. 7, no. 2, pp. 171-181. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>

ARRIETA, R. (2014) "Políticas públicas de infancia y adolescencia en Cartagena: balance y perspectivas". *Cuadernos de políticas públicas*. no. 7, pp. 1-60. Recuperado de: <http://ipreg.unicartagena.edu.co/index.php/publicaciones/2-cuadernos-de-politicas-publicas/7-la-politica-publica-de-infancia-y-adolescencia-en-cartagena>

CÁCERES, E. (2004) *Participación ciudadana desde un enfoque de derechos. La participación ciudadana en el presupuesto participativo*. Recuperado de: http://ww2.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/C_ceres_cd11.pdf

CARVAJAL, R. (2013). "El enfoque de capacidad de Amartya Sen y sus limitaciones para la ciudadanía y la sociedad civil". *Revistas Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, no. 31, pp. 85-103. Recuperado de: http://institucional.us.es/araucaria/nro31/ideas31_5.pdf

CEJUDO, R. (2007) "Capacidades y libertad: Una Aproximación a la Teoría de Amartya Sen". *Revista Internacional de Sociología*, vol. LXV (no.47), pp. 9-22. Recuperado de: <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/50/50>

Consejo Distrital de Política Social de Cartagena de Indias (2010). *Política Pública "Voces escuchadas, voces que deciden"*. pp. 1-68. Recuperado de: <http://docplayer.es/22829800-Voces-escuchadas-voces-que-deciden.html>

DORADO, A. (2015). *La gestión constructiva de conflictos en la formación del grado en Trabajo Social (Tesis de grado para doctorado en Intervención Social y mediación)*. Universidad de Murcia. Facultad de Trabajo Social, Región de Murcia.

DUEÑAS, L. & GARCÍA, E. (2012). "El estudio de la cultura de participación, aproximación a la demarcación del concepto". *Revista Razón y palabra*. no. 80, pp. 1-17. Recuperado de: http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/M80/07_DuenasGarcia_M80.pdf

ESPINOSA, A. et al. (2013). "Tierra Bomba Inclusión social y productiva: desafíos del desarrollo humano local" (pp. 426-513). En: *Pobreza rural y desarrollo humano*. Bogotá, Colombia: Equion.

FERNÁNDEZ, G. & GUERRERO, G. (1996). *Espacios de participación en la escuela: Desde la reflexión a la acción*, pp. 1-29. Santiago. CIDE.

GALLO, D. (2007). *El concepto de pedagogía en la obra pedagógica de Rafael Flórez Ochoa (Tesis de Maestría en Educación)*. Recuperado de: <http://ayura.udea.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/624/1/AA0384.pdf>

Ministerio de Educación de Colombia (1994). Decreto 1860, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales". Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación de Colombia (2013). Decreto 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf

Ministerio de Educación de Colombia (2010). Informe especial del observatorio educación de calidad: el camino para la prosperidad. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-220386.html>

Organización de las Naciones Unidas (2006). *El enfoque basado en los derechos Humanos. Marcos conceptuales y principios rectores*. Recuperado de: <http://derechoshumanosycooperacion.org/pdf/rhhm-03-el-ebdh.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2003). *Enfoque de la salud basado en los derechos humanos. OMS sobre la salud y Derechos Humanos*. Recuperado de: http://www.who.int/hhr/news/hrba_to_health_spanish.pdf?ua=1

PASTOR, E. (2009). "El trabajo social en la dimensión de las Políticas Públicas de proximidad: Responsabilidad y compromiso social". *Humanismo y Trabajo Social*, Vol. 8. pp. 85-109.

PEREIRA, Z. (2010). "Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta". *Revista Electrónica Educare*. vol. XV (no. 1), pp. 1-6. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>

RAE (2007). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=S05KMBw>

REBOLLO, O. & MARTÍ, J. (2002). Eines per la participació ciutadana: bases, mètodes i tècniques. Recuperado de: http://www1.diba.cat/libreria/lstDetall_Publicacions.asp?Opener=Servei&ID=44301&llista_serv=CPC

Unicef Argentina (2013). *Derecho a la Participación. La niñez y la adolescencia*. Recuperado de: https://www.unicef.org/argentina/spanish/children_11137.htm

Normatividad

Congreso de la República de Colombia (2013). Ley 1620, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". pp. 1-25. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>

Congreso de la República de Colombia (2006). Ley 1098, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Lugar de publicación: Diario oficial 46446. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 115, "Por la cual se expide la ley

general de educación”. pp. 1-50. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Corte Constitucional de Colombia (2015). Constitución Política de 1991: Normativa 5. 2015. pp. 1-125. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Consejo de Bogotá (2008). Acuerdo 71, “Por el cual se crea la Contraloría Estudiantil en los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital”. Lugar de publicación: Anales del concejo. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28857>